

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, informando que la medida surtió su efecto. Sírvasse Proveer. Cali, 13 de Julio de 2023.  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1589  
Radicación 2023-00174

Santiago de Cali, trece (13) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora en el presente PROCESO EJECUTIVO allega el correspondiente certificado de tradición del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-61174 del cual se colige que la medida de embargo sobre los derechos que detenta la demandada se encuentra consumada, así mismo, en virtud a lo solicitado la instancia;

RESUELVE:

**PRIMERO:** DECRETAR el SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de la demandada GLADYS MARIA GUEVARA MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.303.075, el cual se registra bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 370-61174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, inmueble ubicado en la calle 9 B # 29-45, y/6 Calle 29 A No. 9B-13 de la ciudad de Cali, dentro del PROCESO EJECUTIVO que en su contra, adelanta la sociedad MARINS GROUP S.A.S.

**SEGUNDO:** FIJAR el día DIEZ (10) de AGOSTO de 2023, a las NUEVE (9:00 A.M.) a fin de que se lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO sobre el bien inmueble registrado bajo le Matrícula Inmobiliaria 370-61174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

**TERCERO:** NOMBRAR como secuestre a la entidad MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. quien se ubica en la Calle 5 Oeste No. 27-25 teléfono 8889161-3175012496, correo electrónico [diradmon@mejiayasociadosabogados.com](mailto:diradmon@mejiayasociadosabogados.com) y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

**CUARTO:** PONER a conocimiento de la parte actora las respuestas brindadas por las entidades bancarias, en respuesta al Oficio No. 399 del 26 de Mayo de 2023, por el cual se comunicó el embargo solicitado.

NOTIFIQUESE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

En Estado No. 123 de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior.

Fecha: 18 DE JULIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria